

Contabilidad Fiscal
y Administrativa

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

Soporte Jurídico

20 años
COMPETIMEX
inteligencia ● empresarial

ATENCIÓN: los cambios fiscales del 2020 son de alto impacto

Edición Número 61. Octubre 2019

- En septiembre se presentó el Paquete Económico 2020 al Congreso
- Las iniciativas de cambios fiscales buscan combatir la evasión y elusión fiscal, sin aumentar impuestos existentes
- A pesar de no ser una reforma, los cambios propuestos pueden impactar las operaciones cotidianas de las empresas en México

Fue presentado el Paquete Económico 2020, el cual será discutido para su entrada en vigor el 1 de enero de 2020. Es importante que los empresarios conozcan los cambios fiscales más relevantes, para evitar caer en faltas que puedan devenir en un costo para su compañía. La autoridad fiscal deberá apoyar en el aumento del ingreso del gobierno, por lo que tomará medidas más severas para evitar la evasión fiscal.

El paquete económico 2020

Durante el mes de septiembre, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso el paquete económico para el año 2020. Este incluye los Criterios Generales de Política Económica, la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En él, se estima que el crecimiento económico para el siguiente año sea de entre 1.5% y 2.5%, las mismas cifras que se presentaron para el ejercicio 2019, así como 3% de inflación y un promedio anual de 19.90 pesos por dólar.

Durante su revisión, estos documentos pueden sufrir modificaciones y entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.

Las iniciativas fiscales

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y el presidente de la República, **la Ley de Ingresos de la Federación no tiene el objetivo de incrementar los impuestos existentes, sino el de aumentar la recaudación mediante el combate contra la**

evasión y la elusión fiscal. Se tipificará la defraudación fiscal, así como la expedición y la compra de facturas falsas, como crimen organizado y se renovarán las áreas de fiscalización de la autoridad basadas en el uso de tecnología.

A pesar de que esta no es una reforma, se realizarán cambios que pueden afectar la operación de empresas de distintos sectores. A continuación, mencionamos algunos de los cambios que en **Competimex, S.C.** consideramos más relevantes de cara al próximo año:

Certificado de sello digital: Se podrá dejar sin efectos cuando la autoridad detecte el uso de comprobantes que amparen operaciones inexistentes; esto en caso de que el contribuyente no acredite la adquisición de los bienes o servicios o no corrija su situación fiscal en el plazo adecuado. En este caso, la operación de la empresa queda detenida, al no contar más con la facultad para expedir facturas electrónicas. El certificado también podrá dejarse sin efecto si se considera que no se cumplen los requisitos

en una verificación de domicilio fiscal, si el ingreso declarado no coincide con los CFDI expedidos o si los medios de contacto en el Buzón Tributario no son correctos.

Outsourcing: Se propone que las empresas que contraten personal bajo el esquema de subcontratación laboral, a través de una empresa de outsourcing, retengan el IVA generado por dicha contratación y lo enteren el mes siguiente. Esto afectará el flujo de efectivo de las empresas de outsourcing, que recibirán un monto menor por sus servicios.

Regla general antiabuso: La autoridad tendrá la facultad de considerar inexistentes los actos jurídicos que carezcan de "razón de negocios" y generen algún beneficio fiscal. Se considerará que no existe una razón de negocios, cuando el beneficio económico cuantificable, presente o futuro, sea menor al beneficio fiscal. Habrá que estar pendientes a esta iniciativa y a sus modificaciones, ya que utiliza conceptos ambiguos y se percibe carente de seguridad jurídica. Podría derivar en consecuencias no sólo económicas, sino penales.

Revelación de esquemas de asesores fiscales: Se pretende que los asesores fiscales reporten a la autoridad cualquier esquema que sugieran a los contribuyentes que genere directa o indirectamente algún beneficio fiscal en México, mediante una declaración informativa en febrero de cada año. Importante será estar atentos a las acciones que implemente el SAT ante los diferentes esquemas de los contribuyentes, las cuales podrían ocasionar cambios en las estrategias fiscales de las empresas.

Límite para la deducción de intereses: Con el objetivo de evitar que las compañías multinacionales endeuden de sobremano a sus subsidiarias en México para transferir sus ganancias, la deducción de intereses netos no podrá ser mayor al 30% de la utilidad fiscal ajustada. Los intereses que

no puedan ser deducidos, podrán serlo en los tres ejercicios siguientes si se cumple el mismo requisito. Existen excepciones como los intereses generados por el financiamiento de infraestructura pública o de bienes inmuebles. Las subsidiarias deberán revisar los intereses pagados a su casa matriz si no quieren ver afectado su flujo de efectivo.

Plataformas digitales: Las compañías extranjeras que brindan servicios a través de plataformas digitales, pero no cuentan con establecimiento permanente en el país, estarán sujetas para pagar los impuestos correspondientes en México a partir del próximo año. Lo anterior probablemente causará un aumento de precios en dichos servicios.

Además, se ratificará la eliminación de la compensación universal en el CFF, se le dará facultad al SAT para negar el otorgamiento de la FIEL derivado de la validación de información del contribuyente y aumentará la retención generada por pagos de intereses a personas físicas por parte de instituciones financieras.

Ante cambios fiscales, es importante reiterar que la recaudación gubernamental no ha sido suficiente durante este año, por lo que la fiscalización se ha ido intensificando. La revisión del buzón tributario y la atención ante visitas y notificaciones por parte del SAT evitarán que las empresas interrumpan su operación e incurran en altos costos administrativos en caso de infringir alguna de las normas mencionadas.

En **Competimex, S.C.** contamos con el conocimiento y la experiencia para garantizar la correcta operación de nuestros clientes en materia administrativa, incluyendo el área contable y fiscal. Te invitamos a ponerte en contacto para recibir la asesoría que requieras.

Si no desea seguir recibiendo este boletín envíe un correo solicitándolo con el asunto: eliminar a info@competimex.com